

Bogotá D.C.,

**\*1-2018-003255\***  
Al responder cite este Nro.  
**1-2018-003255**  
miércoles, 25 de julio de 2018

Doctor  
**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO**  
Subsecretario de Despacho  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 No. 28A - 41  
Código postal 111311  
Teléfono: 2088210  
Correo electrónico:  
[COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co](mailto:COMISIONDEGOBIERNO@concejobogota.gov.co)  
Ciudad

**ASUNTO: SDMujer 2-2018- 003925 de 23 de julio de 2018**  
**Respuesta-** Proposición No. 417 de 2018, aprobada en la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del 19 de julio de 2018.  
**Tema: "Atención integral a la población con discapacidad en el Distrito"**  
**Concejo de Bogotá 2018EE9244 O**

Respetado Doctor Jiménez:

En atención al asunto de la referencia y una vez analizados los interrogantes planteados en la Proposición No. 417 de 2018, esta Secretaría de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, "*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*", y el Decreto Distrital 428 de 2013, "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*", emite respuesta a los numerales 8 y 13 en los siguientes términos:

**Pregunta 8: "[...] ¿Cuántas personas con discapacidad, están actualmente laborando dentro de la estructura administrativa de la Administración Distrital? (Sector Central y**

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



*descentralizado). Indique entidad, clase de discapacidad, naturaleza de la vinculación, sexo, cargo, antigüedad. [...]*

**Respuesta:**

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con un (1) servidor público de sexo masculino en condición de discapacidad física, quien desempeña el empleo de carácter temporal de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 18 de la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, con una antigüedad de un (1) año y tres (3) meses. Lo anterior, según la información que reposa en el formato GTH-FO-37 “*Ficha Resumen Hoja De Vida*”, de cada una de las historias laborales de quienes se encuentran vinculadas/os a la Entidad.

Por otro lado, esta Secretaría vinculó a dos (2) contratistas de sexo femenino con discapacidad visual, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De acuerdo con la verificación de las bases de datos de la contratación de la Entidad, las dos contratistas han estado vinculadas a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, desde la vigencia 2013, de manera discontinua.

Es importante resaltar, que en la vinculación a la planta de empleos y en los procesos de contratación de la Secretaría Distrital de la Mujer, no se ha limitado el acceso a las personas con discapacidad.

**Pregunta 13:** “[...] Señale las acciones que ha adelantado el Distrito Capital, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 361 de 1997 [...]”

**Respuesta:**

La sede actual de la Secretaría Distrital de la Mujer está ubicada en la Avenida Calle 26 N° 69-76, el Edificio cuenta con las siguientes condiciones para el acceso de personas con movilidad reducida o discapacidad:

- La entrada del Edificio cuenta con rampas de acceso para sillas de ruedas.
- Los ascensores cuentan con un sistema de apoyo auditivo con soporte braille, para personas con discapacidad visual, así mismo cuenta con un sistema con soporte para personas con discapacidad auditiva con pantallas LED.

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01





- Las baterías de baños de cada piso cuentan con un baño exclusivo para personas con movilidad reducida.
- El acceso a zonas comunes, áreas privadas y comercio está libre de obstáculos que impidan la libre movilización de personas con capacidad reducida.

Por último, en torno a los demás cuestionamientos realizados en esta proposición, es trascendental señalar que el Acuerdo Distrital No. 137 de 2004<sup>1</sup> creó el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad y lo definió como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, programas, instituciones y procesos institucionales, sociales y comunitarios que permiten la puesta en marcha de los principios de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital consagrados en el Decreto Distrital No. 470 de 2007<sup>2</sup>.

Dicho Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad actúa como el mecanismo de coordinación, asesoría y articulación de los diferentes actores sociales e institucionales que intervienen en la atención de las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras-es, a través de la planificación, ejecución, seguimiento y control social en el marco de los derechos humanos.

A su turno, se resalta que este Sistema está coordinado por el Consejo Distrital de Discapacidad<sup>3</sup>, cuya secretaría técnica ejerce, en la actualidad, la Secretaría de Educación Distrital, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo Distrital No. 137 de 2004<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica (sic) el Acuerdo 022 de 1999", aprobado el 28 de diciembre de 2004 por el Concejo de Bogotá, D.C.

<sup>2</sup> Decreto Distrital No. 470 de 2007, Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, expedido el 12 de octubre de 2007 por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

<sup>3</sup> El Consejo Distrital de Discapacidad es definido por el artículo 2 del Acuerdo Distrital No. 137 de 2004 como "[...] el organismo de participación ciudadana para la concertación entre las diferentes instancias, entidades o autoridades del Distrito Capital y las comunidades, de políticas, planes, programas y proyectos que tengan como objetivo la prevención, cuidados en salud y psicológicos, habilitación, rehabilitación, educación, orientación, integración laboral y social y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas de las personas en condición de discapacidad, en el Distrito Capital [...]"

<sup>4</sup> Artículo 8 del Acuerdo Distrital No. 137 de 2004: "[...] La instancia que permitirá la operatividad del Consejo y que las políticas se traduzcan en planes de acción, será ejercida por la Secretaría Técnica que permitirá la coordinación e interrelación entre del Consejo Distrital, Comité Técnico y los Consejos Locales de Discapacidad. Parágrafo- La Secretaría técnica deberá ser asumida por una de las Instituciones pertenecientes del Consejo Distrital

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

De conformidad con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a los requerimientos formulados, según las competencias asignadas, y queda atenta a brindar cualquier información adicional en torno al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,

**ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Deyanira Buitrago Ramírez- Dirección de Talento Humano *DB*  
Claudia Marcela Arévalo Rodríguez- Dirección de Contratación *CR*  
Sergio Alejandro Pino Rojas- Dirección de Gestión Administrativa y Financiera *JPR*  
Catalina Zota Bernal-Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago- Directora de Talento Humano (E) *OLP*  
Yudesly Rodríguez Duitama- Directora de Contratación *YR*  
Liliana Patricia Hernández Hurtado- Directora de Gestión Administrativa y Financiera *LPH*  
Luisa Fernanda Gómez Hernández- Jefa de la Oficina Asesora Jurídica *LFGH*  
Adriana López Quintero- Asesora de Despacho *ADLQ*

de Discapacidad, para periodos de cuatro (4) años, según elección que se efectúe al vencimiento de cada periodo [...]"

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9  
Código Postal 111071  
PBX 3169001  
Página WEB: [www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

GA-FO-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER